



ORDENANZA MUNICIPAL N° 240

Chaclacayo, 18 de Abril de 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194º, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos de su competencia; la misma que les faculta a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, por Ordenanza Municipal N° 237 –MDCH se aprobó el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2012; el mismo que consta de 17 artículos y seis Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, con Informe N° 038-2011-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que con fecha 16 de abril de 2011 se llevó a cabo una reunión convocada por el Presidente del Consejo de Coordinación Local llegando a los siguientes acuerdos:

Ampliación de cronograma e incorporación de 2 miembros del CCLD, 01 miembro del Comité de Vigilancia y Control en el Equipo técnico; entre otros:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- MODIFICAR los artículos 6º y 11º de la Ordenanza Municipal N° 237 los mismos que quedarán redactados conforme lo señala el anexo adjunto al presente.

“Artículo 6º.- De la Conformación y Funciones del Equipo Técnico:

6.1 De la conformación del Equipo Técnico

/.../

- 2 representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital Miembro
- 1 representante del comité de vigilancia y control Miembro”

“Artículo 11º.- De la Acreditación y Requisitos de los representantes de la Sociedad Civil.-

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como las Organizaciones Sociales debidamente inscritas en el RUOS de la Municipalidad, interesados en participar en el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2012, deberán registrarse en el Libro de Agentes Participantes que tenga aperturado la Municipalidad, con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde formulada por su representante.
- Copia simple de La Resolución de Alcaldía del Registro de reconocimiento en el RUOS de la Municipalidad de Chaclacayo y/o ficha registral o partida electrónica de inscripción en el Registro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

- Copia autenticada del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados que serán 3 en el caso de organización que cuenten con más de 150 asociados y 1 en el caso que los asociados sean menores de 150.
- Copia del DNI de los delegados propuestos.
- No participar como organización registrada en otras instancias de gobierno.
- Para ser miembro del Comité de Vigilancia debe ser representante de una Organización Social de base o de una Institución Privada que forman parte del ámbito jurisdiccional así mismo radicar en la jurisdicción.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- Nombre de la Organización que representa.
- Tipo de Organización y tiempo de funcionamiento.
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 alterno).
- Documento de identidad.
- Domicilio, teléfono.
- Números de asociados a los que representa.

/.../”

Artículo Segundo.- MODIFICAR el cronograma del Proceso de presupuesto Participativo aprobado por ordenanza Municipal N° 237, en las fechas que se señalan a continuación:

- | | |
|---|--|
| • Inscripción de agentes participantes | 6 de mayo |
| • Acciones de capacitación | 10 de mayo |
| • Talleres de presupuesto participativo
en los sectores I, II, III, IV, V | 12, 17, 19, 24 y 26 de mayo, respectivamente |
| • Evaluación Técnica de Proyectos | 30 de mayo |
| • Priorización de proyectos, elección del comité
de vigilancia y control y formalización de acuerdos | 02 de junio |

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
 Wilfredo E. Valcarlos Cahen
 ALCALDE